

Acción Climática en la legislación de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara

Daniel Melo Contreras

Diputado, Presidente de la Comisión de
Medio Ambiente de la Cámara de
Diputados y Diputadas.



Introducción: ODS 13 Acción por el Clima



Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Actualmente nos encontramos en una **crisis climática y ecológica**, cuestión que amenaza a nuestra especie y los ecosistemas.

El cambio climático según el informe del IPCC de 2021, **es irreversible y de no lograr hacer los cambios en nuestras emisiones y desarrollo** sobrepasaremos la temperatura de 1,5 grados, por lo que se extinguirán un millón de especies.

Por ello la importancia del ODS 13, la Acción por el clima es nuestra esperanza, ya que desde numerosos espacios y lugares podemos enfrentar ambas crisis, en nuestro caso desde lo legislativo.

Escenario en el que nos encontramos

El país cumple con 7 de las 9 vulnerabilidades de la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), dado a que contamos con áreas costeras de baja altura, zonas áridas y semiáridas, zonas de bosques, propensión a los desastres naturales, sequía y desertificación, zonas urbanas con contaminación atmosférica y ecosistemas montañosos, lo que nos deja totalmente expuestos a un cambio climático peligroso en caso de no poder contener el aumento de la temperatura promedio en 1.5 grados (PNUMA, 2019)



Proyectos de ley con Acción Climática legislados por la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara

- Proyecto de ley que modifica el código de aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre glaciares (boletín 11597-12)
 - Proyecto de ley que regula los cambios de uso de suelo y los actos administrativos y obras de subdivisión, urbanización y edificación de terrenos afectados por incendios forestales (boletines N° 13967-12, 14017-12 y 14023-12, refundidos).
 - Proyecto de ley que regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (boletín 15147-12).
-

Proyecto de ley que modifica el código de aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas sobre glaciares (boletín 11597-12)

- El proyecto de ley define que es un glaciar y su entorno
- También establece las siguientes prohibiciones:
 - a) La realización de actividades que impliquen su remoción, traslado o destrucción.
 - b) El desarrollo de actividades sobre la superficie de los glaciares.
 - c) El desarrollo de actividades bajo los glaciares.
 - d) La liberación, vaciamiento o depósito de basuras, productos químicos, material particulado, desperdicios o desechos de cualquier naturaleza o volumen.
 - e) La ejecución de cualquier otra acción que pueda afectar directa o indirectamente las funciones del glaciar.



¿Cuál es el impacto municipal o local del proyecto de ley de glaciares?

- Protección de los glaciares principalmente de la tercera a la séptima región en donde no existen glaciares en áreas protegidas.
- Agua para consumo humano.
- Agua para la agricultura familiar campesina y regantes.
- Proveen de agua en épocas de sequías.
- Cuidar el agua va en la línea con el ODS 6 sobre Agua y Saneamiento. El agua es esencial para hacer acción climática.



Proyecto de ley que regula los cambios de uso de suelo y los actos administrativos y obras de subdivisión, urbanización y edificación de terrenos afectados por incendios forestales (boletines N° 13967-12, 14017-12 y 14023-12, refundidos).

- El proyecto de ley busca establecer una prohibición de 30 años para el cambio de uso de suelo en el caso de incendios, con el fin de desincentivar que se utilice el incendio como mecanismo para proyectos inmobiliarios o que pase de bosque nativo a plantaciones.
- Por mi parte queremos evitar que se utilicen los incendios para el caso de bosque nativo y vegetación nativa, en terrenos donde hayan humedales urbanos y terrenos rurales de alto valor ecosistémico.
- El proyecto esta a la espera de indicaciones del ejecutivo (deberían ser presentadas el miércoles 18).



¿Cuál es el impacto municipal o local del proyecto de ley incendios?

- En materia de acción climática los incendios son cada vez más frecuentes es por ello, que debemos legislar y desincentivar que estos ocurran.
- El proyecto será perfeccionado, quedando a la espera de que autoridad será la que se haga cargo de dictaminar dicha prohibición.
- Se espera además que hayan recursos para la restauración y remediación de suelos, ya que es necesario que las comunas afectadas puedan acceder a mejorar la situación.



Proyecto de ley que regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (boletín 15147-12).

- El proyecto tiene por objeto **regular el proceso de transición social, ambiental energética y económica en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Chile** y necesidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como también de protección de sumideros y ecosistemas, a fin de que esta sea justa y equitativa, abordando los ciclos de producción, consumo y considerando las necesidades socioecológicas de las comunidades, localidades y grupos vulnerables que le conforman.
- Se establecen definiciones y principios que reglan la transición socioecológica justa.
- Establece para actividades económicas el que tengan incorporado la transición socioecológica justa a la hora del cierre, como también para aquellas que ya funcionan que se actualicen.



¿Cuál es el impacto municipal o local del proyecto de transición ecológica justa?

- Aquellas comunas que se verán afectadas por el cierre de actividades **económicas como el cierre de las termoeléctricas a carbón o la prohibición de extracción de turberas**, tendrán que crear y transitar hacia nuevas actividades, por ello se requiere de un cuerpo legal que permita reglar aquello.
- La idea es que las comunas afectadas no queden a la deriva, **si no que puedan de manera justa transformarse**.
- Existen posibilidades **de ir hacia una economía verde como la restauración de suelos, agroecología, turismo**.
- **Se deben establecer empleos de calidad**.
- **Se requiere que el estado establezca medidas con todos los actores de la sociedad y que no solo se concentre en el cierre de una empresa, sino también en lo que deja, en materia social, ambiental, laboral y económica**.



Gracias

